



Urbanismo  
Ref. .DEC/632/2024 BAS/2060/2022

## CERTIFICADO

**Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,**

### CERTIFICA:

**Que en el día 27 de marzo de 2024, la Concejalía delegada de C. Urbanismo ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 617/2024:**

\*

**Asunto: Expte. BAS/2060/2022. Reección de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi**

Visto el escrito presentado por D. Alberto Rubio García en fecha 22 de septiembre de 2023, con RGE n.º 2022009175, en calidad de secretario de la Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi, con CIF n.º V16979197 y domicilio social en avda. Sant Pere n.º 15 de l' Alfàs del Pi; en el que comunica a este Ayuntamiento la reelección de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Agrupación, y solicita que se proceda a la inscripción del acuerdo de reelección de los miembros en el Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento del L' Alfàs del Pi.

Vista la Certificación anexa de la Junta General Extraordinaria de la Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi, celebrada el día 15 de septiembre de 2023, por la que se acordó la reelección de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Agrupación por un periodo de dos años más, hasta el día 23 de septiembre de 2025.

Vista la Resolución municipal n.º 1268/2022, de la Concejalía delegada de Urbanismo de 26 de julio de 2022, que obra en el expte. administrativo del Área de Urbanismo, identificado como BAS/603/2013, por



la que se ordenó la inscripción de la Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi en la Sección Segunda del Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, con el número de registro AIU-1/2022; así como de los miembros del Consejo Directivo.

Considerando que, puesto que el Decreto legislativo 1/2021 de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, no concreta cual es el órgano competente para proceder a la inscripción relativas a las AIU en el correspondiente Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras, se considera que dicha competencia corresponde al Alcalde, en virtud de la competencia residual que le atribuye el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, ha tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.- Tomar conocimiento** de la reelección de los miembros actuales de la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi, por un periodo de dos años más, hasta el día 23 de septiembre de 2025, desglosándose los cargos:

- o Presidente: D. José Adolfo Ferri Guardiola.
- o Vicepresidenta: D.<sup>a</sup> Patricia Baldó Timmer.
- o Vocal: D. Francisco Climent Navarro.
- o Secretario: D. Alberto Rubio García.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Urbanismo para que proceda a la inscripción del acuerdo de reelección de los miembros de la Comisión Ejecutiva en la Sección Segunda del Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento del l' Alfàs del Pi.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer



directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

\*

Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,



Identificador CUTb kC-Jp ZY5r 61/X dmoA xhha 1Jc=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 27/03/2024 10:04:19 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

L01030113



SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 27/03/2024 10:04:22 CET

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

L01030113